



**Lineamientos y criterios de priorización para asignación
de becas posdoctorales DGAPA.**

La DGAPA-UNAM tiene dos convocatorias al año para becas posdoctorales que otorga a los Institutos y Centros del Subsistema de la Investigación Científica. Cada dependencia recibe al menos una beca para las personas candidatas presentadas. Al IA le han aprobado en algunas ocasiones dos y hasta tres becas en un semestre.

Este documento proporciona lineamientos para el Consejo Interno (CI) y la Secretaría Académica (SA) sobre el proceso de anuncio de las becas, recepción de solicitudes, consideraciones generales y priorización de las propuestas recibidas.

A) Procedimiento:

1) La SA revisa cada año la Convocatoria que emite la DGAPA sobre las becas posdoctorales, misma que enuncia anualmente dos periodos de recepción de solicitudes. De acuerdo a esto, la SA, previa aprobación del CI, emite la convocatoria del IA a la comunidad astronómica nacional e internacional con aproximadamente 7-8 semanas de anticipación antes de la fecha final de entrega de solicitudes y documentación correspondiente. Para la difusión internacional se envía la convocatoria al "AAS Job Register".

2) Después de recibidas las solicitudes, la SA revisa que todas cumplan con los requisitos y, eventualmente, contacta a las personas solicitantes para subsanar omisiones y corregir errores en la solicitud. Este proceso puede tomar entre 7 y 10 días después de cerrada la convocatoria del IA.

3) La SA presenta al CI, o a la Comisión que éste designe, las solicitudes con un cuadro resumen. En el caso del CI, cada persona consejera que representa a la persona asesora de un dado candidato o candidata expone el caso de dicho candidato o candidata, incluyendo el proyecto propuesto. En el caso de una Comisión ad hoc designada por el CI, sus miembros deciden la dinámica del análisis.

4) El CI elabora una lista priorizada de las personas candidatas a las becas posdoctorales, misma que se envía al CTIC. En caso de haber una Comisión ad hoc, la misma elabora dicha lista prioridad y la somete a consideración del CI. Con base al reporte del CI la SA y el titular del IA elaboran las cartas de presentación de las personas candidatas de la lista, misma que puede incluir tres o más nombres. La SA envía al CTIC, en tiempo y forma, toda la información requerida para la selección de las personas candidatas a las becas posdoctorales.



B) Consideraciones generales:

5) Las personas investigadoras posdoctorales se espera que ayuden a desarrollar y potenciar proyectos de investigación individuales, de grupo y/o institucionales, así como a construir redes de colaboración, aportando con nuevos conocimientos, métodos y una visión fresca de su campo. En este sentido, constituyen una valiosa fuerza laboral para el IA, sobre todo cuando se trata de impulsar nuevas áreas o campos de investigación en el IA.

6) La estancia posdoctoral en el IA se espera que ayude a las y los posdocs a adquirir experiencia en la investigación y otras actividades académicas, así como a impulsar sus carreras científicas, bajo la adecuada guía de la persona asesora del IA. Se espera también que la persona investigadora posdoctoral reciba por parte de su asesor o asesora el apoyo logístico y financiero suficientes para desarrollar su proyecto de investigación en el IA.

C) Criterios de priorización:

7) De acuerdo a las consideraciones mencionadas en los numerales 5 y 6, para la priorización se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos con relación a la persona asesora en este orden:

7.1) Trayectoria académica, considerando en especial los últimos tres años en lo que concierne a su producción primaria, formación de recursos humanos, docencia y labor institucional.

7.2) Que no sea asesor o asesora vigente de un posdoc en el IA al momento del inicio de la beca posdoctoral. En casos excepcionales se podrá considerar hasta un máximo de dos posdocs a la vez cuando el asesor o asesora sea líder de un grupo productivo, esté trabajando en proyectos institucionales o dentro de colaboraciones internacionales y que haya demostrado buen desempeño en el asesoramiento de sus anteriores posdocs.

7.3) En caso de haber asesorado a posdocs anteriores, haber demostrado buen desempeño como asesor o asesora, en especial en lo que concierne a la producción primaria del posdoc publicada (o entregada en caso de ser un desarrollo tecnológico), tomando en cuenta la misma hasta un año después de finalizada su estancia posdoctoral. Como un mínimo, para ser considerado el o la asesora, su o sus posdocs anteriores deberán haber publicado al menos un artículo de primera autoría o reportado al menos un producto entregable.

7.4) Antigüedad laboral, dando prioridad a las personas investigadoras en fases más tempranas de sus carreras o que no hayan asesorado antes a posdocs DGAPA, siempre y cuando, en ambos casos, mantengan una producción primaria al menos satisfactoria.



- 7.5) Contar con acceso a recursos que garanticen el desarrollo del proyecto posdoctoral y el apoyo al posdoc para sus actividades académicas. A paridad de condiciones en los anteriores puntos, se dará prioridad a las asesoras mujeres.
- 8) De acuerdo a las consideraciones mencionadas en los puntos 5 y 6, para la priorización se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos con relación a la persona candidata en este orden:
- 8.1) Perfil académico y producción científica primaria (calidad de su formación académica, calidad de su tesis de doctorado, publicaciones e impacto, actividad académica).
 - 8.2) Excelencia académica, capacidad, empuje e iniciativa de acuerdo al CV y a las cartas de recomendación, mismas que tendrán una parte libre y otra estructurada con base a un cuestionario.
 - 8.3) Se dará prioridad a las personas candidatas posdoctorales mujeres y/o de minorías étnicas.
- 9) De acuerdo a las consideraciones mencionadas en los puntos 5 y 6, para la priorización se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos con relación al proyecto de investigación propuesto:
- 9.1) Idoneidad, experiencia o capacidad y habilidades para desarrollar el proyecto por parte de la dupla conformada por las personas candidata-asesora.
 - 9.2) Factibilidad e impacto del proyecto tanto científicamente como para el desarrollo académico de la dupla conformada por las personas candidata-asesora o del grupo involucrado.
 - 9.3) Se dará prioridad a proyectos que promuevan y potencien colaboraciones en el IA y/o en México.
 - 9.4) Se dará prioridad a propuestas que apoyen el desarrollo de proyectos institucionales.
- 10). Considerar en la priorización de las becas el número de posdocs vigentes en cada sede del IA y su proporcionalidad con el número de personas investigadoras de cada sede.